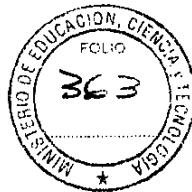




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1709



BUENOS AIRES, 29 DIC 2004

VISTO el expediente N° 15964-2 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas, por el cual dicha Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 129/04 y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas N° 595/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1709



Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*ccu.
HHS
DLM*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Humanas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

3º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

g. M
29/11/04

RESOLUCIÓN N° 1709

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1709



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS JURÍDICAS,
POLÍTICAS Y SOCIALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO
CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas.**

- * Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en todos los niveles del sistema educativo en el área de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.
- * Asesorar en Instituciones Educativas en lo referente a la metodología de la enseñanza de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

*Se. /
Muy
Bueno*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1709



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas.

TÍTULO: PROFESOR EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

2555	Introducción al Derecho	1º C	6	90
2591	Introducción a la Filosofía	1º C	6	90
2592	Sociología General	2º C	6	90
2593	Economía I	A	3	90
2594	Teoría Política I (Historia de las Ideas e Instituciones Políticas)	A	4	120
2595	Problemática del Conocimiento en las Ciencias Sociales	2º C	6	90
6721	Taller de Problematización de la Práctica Docente	1º C	15	15
6722	Pedagogía	1º C	4	60

SEGUNDO AÑO:

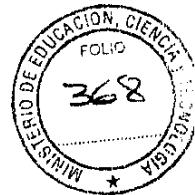
2596	Teoría Política II (Teoría del Estado)	A	4	120
2597	Economía II	1º C	4	60
2598	Historia Política Argentina I	1º C	6	90
6723	Metodología de la Investigación	A	4	120
6720	Derecho Privado I	1º C	4	60
6724	Derecho Privado II	2º C	4	60
6725	Seminario de Política Educativa e Institución Educativa	1º C	6	90
6726	Psicología Educacional	2º C	4	60
6749	Psicología Evolutiva	1º C	4	60

TERCER AÑO:

2603	Historia Política Argentina II	1º C	6	90
2564	Derecho Constitucional	A	4	120
2574	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	2º C	4	60

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1709



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------	---------------------

6727	Derecho Privado III	A	3	90
6728	Derecho Privado IV	1º C	4	60
6729	Didáctica General y Currículo	1º C	4	60
6730	Didáctica Especial de las Ciencias Sociales	2º C	4	60
6731	Seminario Integrador I	2º C	4	60

CUARTO AÑO:

2617	Derecho Administrativo	1º C	4	60
2679	Derecho Internacional	A	4	120
6732	Seminario de Derecho	2º C	4	60
6733	Seminario de Derechos Humanos	1º C	4	60
6734	Seminario sobre Problemas Socio-Políticos Contemporáneos	2º C	4	60
6735	Ética	2º C	4	60
6736	Sociología de la Educación	1º C	4	60
6737	Seminario Integrador II	1º C	4	60
6738	Derecho Procesal	2º C	4	60
6739	Práctica Docente Aula-Institución	A	160	160

OPTATIVAS: (TRES OBLIGATORIAS)

6496	Filosofía del Derecho	C	4	60
2582	Psicología Social	C	4	60
2608	Sociología Política	C	4	60
3837	Geografía Humana	C	4	60
6740	Problemas de la Familia y de la Minoridad	C	4	60
6741	Derecho Tributario	C	4	60
6742	Derecho de los Recursos Naturales y Medio Ambiente	C	4	60
2565	Derecho Penal	C	4	60
6743	Derecho Municipal	C	4	60
2599	Teoría de las Relaciones Internacionales	C	4	60
6745	Medios de Comunicación Social y Política	C	4	60
6744	Legislación Educativa	C	4	60
6746	Gestión y Conducción Educativa	C	4	60
6747	Tecnología Educativa	C	4	60

OTRO REQUISITO:

- Pasantía 140 horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.045 Horas.